

Anexo XII
CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN
DE LA DISTINCIÓN DE 'MATRÍCULA
DE HONOR' EN 2º BACHILLERATO

CLARET SEGOVIA.
COLEGIOS CLARETIANOS.
PROVINCIA DE SANTIAGO.

v. 3-24



MATRÍCULA
DE HONOR

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE “MATRÍCULA DE HONOR” EN 2º BACHILLERATO

El Decreto **40/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León en sus disposiciones transitorias establece que durante el **curso escolar 2022-2023**, en el segundo curso de bachillerato, se mantendrá **vigente el currículo establecido en la Orden EDU/363/2015**, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

La **Instrucción de 12 de abril de 2023** de la Consejería de Educación de Castilla y León, que fija las actuaciones correspondientes a la finalización del curso escolar 2022/2023, en el punto **decimoquinto** en desarrollo del Decreto **40/2022** establece: “A los alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve, se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno”. Y solicita que los centros educativos regulen un **procedimiento para dirimir los empates**.

En CLARET Segovia, establecemos los siguientes **criterios** que han de regir la asignación de las citadas distinciones **si, una vez celebradas las sesiones finales de evaluación, se produjese algún empate entre los alumnos y alumnas que optan a la calificación de “Matrícula de Honor” y no se le pudiese otorgar la misma a todos** (una por cada veinte alumnos matriculados y fracción resultante superior a quince). En tal caso, se procederá al desempate atendiendo a los siguientes elementos que se aplicarán siguiendo este orden:

1. Expediente académico de 2º Bachillerato (nota media), computando todas las asignaturas cursadas por igual e incluyendo la asignatura de Religión.
2. Expediente académico de 1º de Bachillerato (nota media), computando todas las asignaturas por igual e incluyendo la asignatura de Religión
3. Deliberación de la Junta de Evaluación, donde se expondrán todos los elementos considerados procedentes para cada uno de los alumnos empatados. Entre estos criterios se tendrán en cuenta las calificaciones de las evaluaciones trimestrales, y el historial académico de Secundaria, la asistencia a clase y participación en actividades académicas y extraacadémicas e incluso el número de MH que recaerían en la misma familia.
4. Seguidamente, la Junta realizará una votación secreta con los candidatos empatados. El Coordinador de Bachillerato levantará un acta con el resultado de las votaciones. Junto con el acta se graparán las papeletas de la votación.
5. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo en la misma sesión de evaluación. El Coordinador Bachillerato levantará un acta que refleje el resultado del sorteo.
6. Finalmente, se informará a los alumnos y familias del resultado y se pondrá a su disposición los documentos generados.

Aprobado por el equipo docente de 2º de Bachillerato con fecha 24 de abril de 2023.